



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210017300

Téngase en cuenta el certificado de tradición del vehículo objeto de cautela, aportado por la apoderada de la demandante, visible a folio 15 y 16, para lo que estimen pertinente.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fol.14), y como quiera que la medida de embargo sobre el vehículo objeto de cautela se encuentra debidamente registrado en la oficina de tránsito correspondiente (fol.11), se ordena la aprehensión del vehículo automotor de placas SMN-364, de propiedad del demandado. Por tanto, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN Sección Automotores, a fin de que una vez retenido ponga a disposición de este Despacho, en la Kra 87 N. 70-67 Sur, Barrio Bosa el Recuerdo, indicado por la parte actora en el escrito visible a folio 14, igualmente infórmese los teléfonos, dirección y correo electrónico de la abogada actora. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA